

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 399-2025-SANIPES/GG-IMAGEN

Fecha de Emisión: 20/10/2025

I. Área Usuaria:		UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL-GG	
II. Meta Presupuestaria:		024	
III. Actividad Vinculada al POI:		Desarrollar estrategias de comunicación para el fortalecimiento de la imagen institucional	
IV. Denominación de la contratación:		ADQUISICION DE MÓDULO PUBLICITARIO CON EL NOMBRE DE SANIPES	
V. Finalidad Pública:		El presente proceso, tiene por finalidad contar con un módulo publicitarios que nos permita, además de mostrar la marca, informar a los ciudadanos sobre servicios y campañas que la institución realice en las diversas épocas del año	
VI. Objetivo de la Contratación:		Contratación de una persona natural o jurídica para la adquisición de un (01) módulo publicitario personalizado para actividades institucionales.	
VII. Bien(es), equipos, material(es) y/o insumos a solicitar:			
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	- MÓDULO PUBLICITARIO CON EL NOMBRE DE SANIPES  Imagen referencial. IMAGEN REFERENCIAL Características: - Tablero superior como mesa. - Cabecera superior para mostrar el logotipo. - Ruedas de goma para facilitar el traslado - Tamaño: 200cm alto x 80cm ancho x 39.5cm profundidad - Material Estructura: PVC y Aluminio - Medidas Mesa: 80cm alto x 80cm ancho x	01	UNIDAD

	39.5cm profundidad - Medidas cenefa: 80cm ancho x 31cm alto - Peso: 5kg aproximado. - Espesor del PVC: 1.5mm. - Calidad de Impresión:1400 dpi (alta calidad). - Laminado: Mate o Brillante - Material Impresión: Vinil autoadhesivo brillante - Mochila de traslado - Además, el módulo debe ser desarmable, liviano, fácil de transportar y ensamblar por una sola persona. Se debe incluir una garantía de seis meses y la posibilidad de cambiar el anuncio publicitario (gigantografías a full color). - Incluye la instalación -del módulo publicitario- en el área de la sede Lince SANIPES, las coordinaciones se realizarán con la encargada de la Unidad Funcional de Imagen Institucional. Requisitos del Proveedor (Perfil): - Persona jurídica o natural. - El proveedor, deberá dedicarse al rubro de actividades y/o comercialización de bienes iguales o similares al objeto del presente requerimiento. - RUC vigente y activo. - Código de cuenta interbancaria (CCI) registro y vinculado a su RUC. - Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP). - No tener impedimento para contratar con el Estado, - SCTR vigente Requisitos de Calificación - El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas. - Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad; y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones		
--	---	--	--

VIII. Lugar y plazo de entrega

PLAZO DE ENTREGA:

Hasta los 10 días (10) días calendario, contados a partir de la notificación de la Orden Compra.

LUGAR DE ENTREGA:

Sede de Ventanilla-SANIPES - sito en la Carretera a Ventanilla KM 5.2, Ventanilla- Callao, al costado del terminal pesquero, previa coordinación de fecha y hora de ingreso, con el área usuaria para su instalación.

IX. Conformidad de la prestación:

La conformidad del bien estará a cargo de la Gerencia General previo visto bueno de la Unidad Funcional de Imagen Institucional, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibido el bien.

X. Forma y condiciones de pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, en moneda nacional, en un ÚNICO PAGO, dentro de los diez (10) días calendario de emitida la conformidad.

XI. Documentación exigible para la entrega:

Documentos para la conformidad:

Para el otorgamiento de la conformidad del bien, el Contratista deberá entregar al SANIPES:

- Guía de Remisión donde se evidencie la recepción del (los) bien(es).
- Comprobante de pago (Factura a nombre del SANIPES).
- Orden de Compra.
- Carta de Garantía

XII. Otras condiciones: (Completar de ser el caso)

Garantía: Los bienes deberán contar con una garantía mínima de tres (03) meses, contados a partir de la emisión de la conformidad del bien recibido.

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual del bien requerido y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Plazo de reposición: En caso de que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas o exista fallas en la fabricación, se requerirá la reposición inmediata, dentro del plazo de dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado al contratista.

Responsabilidad por vicios ocultos: La conformidad por la recepción del bien por parte del SANIPES no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofrecidos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

XIII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Corresponde señalar que se sujeta a las disposiciones contenidas en la directiva interna de la entidad sobre contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

XIV. Penalidad por atraso injustificado

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. Otras Penalidades (completar de ser el caso)

No aplica

XVI. Sanciones

NO Aplica

XVII. Confidencialidad

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SANIPES, en materia de seguridad de la información.

En tal sentido, se encuentra prohibido de revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende toda información que le sea administrada, generada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES

XVIII. Cláusula de Incumplimiento

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. Anticorrupción

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Compromiso Antisoborno de socios de negocio del SANIPES:

En adición a ello, el proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno vigente en el SANIPES y abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan.

Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad; por tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será pasible de sanción según corresponda.”

XX. Integridad en Administración Pública

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación con ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

XXI. Seguridad y salud

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura.

XXII. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIII. Disposiciones Finales

Todos los aspectos no contemplados en los términos de referencia se regirán por el Código Civil y las normas y leyes pertinentes y que le son aplicables.

Responsabilidad por vicios ocultos:

La conformidad de la prestación del servicio por parte del SANIPES no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.